



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO:10013103013-2022-00060-00.

Continuando con el trámite del proceso, secretaría proceda a dar aplicación al artículo 370 del CGP, respecto de las excepciones de fondo acá propuestas.

Por otra parte, se corre traslado por el término de cinco (5) días de las objeciones al juramento estimatorio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez (3)

(2022-60 -1 folios-)

ypg